



Cerro Sombrero, 17 de julio del 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 359/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico, de la profesional apoyo Secplan, de fecha 17 de julio del 2017, que solicita decretar acta de recepción provisoria de la obra SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE RAYUELA EN LOTE B, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- El Decreto Alcaldicio N°397, de fecha 29 de septiembre del 2016, que adjudica la Licitación Pública 3866-50-LE16, SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE RAYUELA EN LOTE B, COMUNA DE PRIMAVERA, a SOCIEDAD COMERCIAL MEGACOLOR LTDA, por un monto de \$89.625.510 IVA incluido.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°410, de fecha 05 de octubre del 2016, que aprueba contrato de obra: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE RAYUELA EN LOTE B, COMUNA DE PRIMAVERA, entre la SOCIEDAD COMERCIAL MEGACOLOR LTDA y la IL. Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBESE el Acta de recepción Provisoria de la obra "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE RAYUELA EN LOTE B, COMUNA DE PRIMAVERA" de fecha 10 de julio del 2017, la que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVSORIA.

Nombre Proyecto: CONSTRUCCION CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO. LICITACION PÚBLICA Nº: 3866-50-LP16.

En Cerro Sombrero, a 10 días del mes de julio de 2017 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°347 de fecha 11 de julio de 2017.

ANTECEDENTES:

 A través de Decreto Alcaldicio N°397 de fecha 29.09.16 se adjudica a SOCIEDAD COMERCIAL MEGACOLOR LTDA, RUT: 77.886.990-K para la construcción de la cancha de rayuela, por un monto de \$89.625.510 IVA INCL.





- Con fecha 05.10.16 se envía orden de compra N°3866-188-SE16, por un monto de \$89.625.510, IVA INCL.
- 3. Con fecha 30.09.16 se firma contrato, el cual es aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°410 de fecha 05.10.16.
- 4. Con fecha 28.10.16 se realiza entrega de terreno la cual estipula como fecha de término el día 25.02.17. Se aprueba a través de Decreto Alcaldicio N°488 de fecha 08.11.16.
- 5. Con fecha 21.02.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 11.04.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°097 de fecha 21.02.17.
- 6. Con fecha 10.04.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 25.05.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°194 de fecha 10.04.17.
- 7. Con fecha 22.05.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 14.06.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°267 de fecha 22.05.17.
- 8. Con fecha 13.06.17 el contratista solicita la recepción provisoria de la obra, solicitud que es respondida a través de ORD. N°470 de fecha 13.06.17 que estipula que la recepción provisoria se realizará el día 16.06.17.
- 9. Con fecha 16.06.17 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°311 de fecha 14.06.17, la cual elabora el acta de observaciones N°1.
- 10. Con fecha 05 de julio el contratista solicita recepción provisoria de la obra, solicitud que es respondida a través de ORD. 519 de fecha 05 de julio de 2017 en la que se indica que la recepción provisoria será efectuada el día 10 de julio de 2017.
- 11. Con fecha 10 de julio de 2017 se constituye en el emplazamiento de la obra la comisión de recepción provisoria designada a través de decreto N°347 de fecha 11 de julio de 2017.

OBSERVACIONES:

- 1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
- 2. En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - La recepción definitiva de la obra queda estipulada para el día 10 de julio de 2018.
 - b. De acuerdo a la oferta de garantías ofrecidas por el contratista, la garantía de buena ejecución de la obra tiene validez hasta el día 10 de septiembre de 2018.

De acuerdo a lo antes expuesto, la comisión otorga la recepción provisoria de la obra.





La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO

Secretaria Municipal I. Municipalidad de Primavera

CARLOS GINIES MIRANDA

Encargado de Operaciones 1. Municipalidad de Primavera

DANIEL RUIZ ZINCKER

Profesional apoyo DOM 1. Municipalidad de Primavera

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE

a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados pero vez hecho ARCHÍVESE.

ALCALDE

* BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/cvv

RALIDAD DE PRIM

SECRETARIA MUNICIPAL